



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-MDS-REGION-ICA-2017

Santiago, 19 de Abril del 2017.

VISTO:

Los documentos considerativos para otorgar la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que indica en la Carta Magna se refiere y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de las funciones que realiza la Municipalidad Distrital de Santiago, esta gestiona ante empresas privadas el financiamiento, para ejecutar algunas de las obras que se encuentran en espera de una oportunidad y dentro de su caminar encontró al Banco de Crédito del Perú, que en primera instancia evaluó y analizó el Expediente de la I.E. Adela Lengua de Calderón, considerando la Obra como prioridad 1 en Beneficio de la población estudiantil del Distrito de Santiago", por tal razón se considera justo reconocer y agradecer al Banco de Crédito del Perú, por su gran aporte brindado a favor de la educación.

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, dentro de las facultades que le Confiere la Ley, ha dispuesto reconocer al Banco de Crédito del Perú, como una de las entidades financieras más importantes, con el propósito de ayudar en Plan Sostenible de nuestro País.

Que, estando a lo expuesto; y en el uso de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Santiago, **RECONOCE Y AGRADECE AL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, por Financiar la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. "Adela Lengua de Calderón" del CC.PP. de la Venta, en beneficio de la Población estudiantil del Distrito de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese la correspondiente resolución al mencionado Banco como reconocimiento a su gran apoyo desinteresado en beneficio de los intereses de nuestra comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde

www.munisantiagoica.gob.pe

Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago
Telf.: 056- 402063